

El agua de Sta. Lequia, Concurran Respectivamente á sus moradas,  
 hizieron ala Cui. El Informe por escrito el tenor sigue  
 En Cumplim. del Decreto antecedente, no hemos instruido  
 el Contenido deste mem. y emos encontrado que los que toman agua  
 para la Servidumbre de sus Casas lo son el Comb. de San  
 Juan. El Colegio de la Concepcion, Monjas de Beronica, las  
 de S. Antonio, las de Madre de Dios, Inquisicion, Cuartel  
 de los Soldados, D. Juan Aron, la C. Casa de Meras, el Pa  
 lacio, y Colegio, D. Maria Parra, y Casa de Zaballos,  
 y que estos han Contribuido, para la Limpia de la Arquia  
 de la Arvolsa, y que por ello han estado Compreendidos en el  
 Padron, y que sin motivo se excusan al presente de concurrir p.  
 Sta. Limpia, sin embargo de ser los que mas perjuicio causan, en  
 portener sus Conductos enrrundados de tarquin, como el princi  
 pal de donde toman el Agua, el q. se halla con sus palmas de  
 dho tarquin; tambien porque se valen, y toman el Agua  
 siempre que quieren, dejando sin Pagar á los heredados que estan  
 pagando sus esquamos, con notorio perjuicio comun, y particular,  
 y por el desol. que hazen en atencion á lo entarquinado del Con  
 ducto de va el Agua á el Rio, sin poderla Beneficiar otros, en  
 cuya atencion, parere sera Combemiente, que prontamente lim  
 pie cada uno su Conducto, y todos juntos el principal, adonde  
 toman el Agua. Que á el que se veniere desta providencia  
 se le cierre su toma, con Cal, y Canto; que el Dico. de el Ar  
 nal respecto á ver como el Espo que queda de Pagar, se haga este  
 traendo el Agua, á Cargas por ser menor el numero que nene  
 ritava, y por quanto se Continuará el Dico. como hasta aqui,  
 Continuará el perjuicio que se está ocasionando, á los heredados,  
 ademas de que tienen con Ministros, y Porteros, porque estos  
 conociendo la falta de alguna porcion de Agua, para hir á